

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. Nº 10 (V. Y U.), DE 2015, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A VICTORIA PÉREZ RUBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

---2144--

VALPARAÍSO.

1 3 NOV 2020

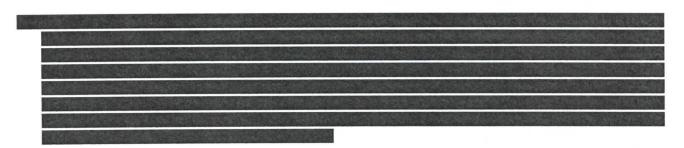
VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El ORD. Nº 5549, de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual, el Director de Serviu Región de Valparaíso, solicita f) asignación directa del Programa de Habitabilidad Rural para la persona que indica;
- g) El Memorándum N° 175, de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita otorgar la asignación que indica;
- h) Las Resoluciones № 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 5549, de fecha 29 de octubre de 2020, remitido por el Director de Serviu Región de Valparaíso, Tomas Ochoa Capelli, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, a beneficiaria seleccionada, que a continuación se individualiza:

Rut 8.266.123-9



- 3. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), 2015, pueda incrementarse el monto de subsidio de la familia beneficiada por el Programa de Habitabilidad Rural, con el objeto de atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio.
- 4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 6. delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Programa de Habitabilidad Rural.
- 5. Que por el Memorándum N° 175, de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplir los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.
- 6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a beneficiaria del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, por el monto de 7 Unidades de Fomento por el termino de 11 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
PEREZ	RUBIO	VICTORIA	8.266.123	9	7 UF	11 meses	77 UF

- 2. Le corresponderá a Serviu Region de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelvo primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 77 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural de la Región de Valparaíso para el año 2020.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



REGIÓN DE LUDGARDA PONCE GUTIERREZ
VALPARAÍSO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/CVF/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.